Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 283 -2025-DGA-CR

Lima, 25 AGO. 2025

VISTOS:

El Informe N° 010-2025-PE-AEC-OPC del encargado del Programa "Parlamento Escolar"; el Informe N° 214-2025-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 4607-2025-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 1518-2025-APRE-OPPM-OM-CR del jefe del Área de Presupuesto, el Informe N° 0399-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 010-2025-PE-AEC-OPC de fecha 18 de agosto de 2025, el encargado del Programa "Parlamento Escolar" remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición del servicio de refrigerio para la atención de los participantes del evento de presentación de la "Constitución Política del Perú para Niños" en el marco del Programa "Parlamento Escolar", a realizarse el día 25 de agosto de 2025 en la Institución Educativa Santo Domingo ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos del servicio de refrigerio, al servidor José Gregorio Portilla Carrasco, identificado con DNI 17606573, siendo el monto solicitado de S/ 752.00 (Setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. FERNANDEZ G. Director General de Administración

Que, mediante el Oficio N° 4607-2025-OPC-OM-CR de fecha 20 de agosto de 2025, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición del servicio de refrigerio para la atención de los participantes del evento de presentación de la "Constitución Política del Perú para Niños" en el marco del Programa "Parlamento Escolar" por el monto de S/ 752.00 (Setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles) a favor del servidor José Gregorio Portilla Carrasco.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PRICE JEFE Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Informe N° 0399-2025-OPPM-OM-CR de fecha 22 de agosto de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el

cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la entidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 752.00 (Setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos del servicio de refrigerio para la atención de los participantes del evento de presentación de la "Constitución Política del Perú para Niños" en el marco del Programa "Parlamento Escolar", a realizarse en la Institución Educativa Santo Domingo ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, el día 25 de agosto de 2025.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. PRICE JEFE Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor **JOSÉ GREGORIO PORTILLA CARRASCO**, identificado con DNI 17606573, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA